



h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarla por tal gravamen

Además y aunado a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que **independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito**; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen, la Dirección de Rentas no se encuentra facultada para modificar el registro del vehículo del cual usted figura como propietario.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

"ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. "La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."

Frente a lo anterior, lo primero que se debe saber es que al registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) como activo y usted se encuentre como propietario, deberán realizar los pagos adeudados de impuesto, una vez realizados los pagos y estar a paz y salvo con el Departamento de Antioquia, deberá remitirse a la secretaria de tránsito competente y realizar el respectivo trámite, procedimiento contenido en la Resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, después de realizado el trámite y una vez obtenga copia del certificado de tradición con la novedad inscrita, deberá hacerlo llegar a ésta dependencia para que en nuestro sistema se actualicen los datos.

En materia de condonación de Impuestos sobre Vehículos Automotores, la norma que regulaba el tema en el Departamento de Antioquia, era la Ordenanza 24 de 2012; sin embargo, dicha ordenanza estuvo vigente hasta el 18 de agosto de 2015.





Por lo anterior, y toda vez que la Ordenanza en comento no se encuentra vigente, esta Dependencia no tiene la facultad legal para aprobar su solicitud de condonación, dado que la misma fue realizada por fuera del término establecido para ello.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones, ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

En estos términos damos respuesta a su solicitud

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ

Profesional Universitaria
Dirección de Rentas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Prevede	JHJ. IRIANA CUERRA SFRIMA		03/12/2010





Remitente
 Nombre Razón Social: SECRETARÍA DE HACIENDA DE ANTIOQUIA
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Envío: RA219367070CO

Destinatario
 Nombre Razón Social: DORIS PATRICIA GOMEZ
 Dirección: DG 50 49 84 OF 1202 ED COLPATRIA
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Fecha admisión: 12/12/2019 15:50:17

472

3333 000

CUMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 12/12/2019 15:50:17
 Orden de servicio: 12967392



Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C/T.I: 890900286
 Referencia: 857913 Teléfono: 3838111 Código Postal: 050015237
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333458

Nombre/ Razón Social: DORIS PATRICIA GOMEZ
 Dirección: DG 50 49 84 OF 1202 ED COLPATRIA
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: *no la conocen esta oficina*

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe: *302*

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
 Día: 13 Dic 2019
 C.C. **Henry Escobar**
 Gestión de entrega:
 1er 2do
 13 DIC 2019

3333 458
 PO.MEDELLIN
 NOR-OCCIDENTE



C.C 71 653 154

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 81201 / 14 contacto (57) 4722000 Min. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2014 Min. RC. Res. Mensajería Expresa 001657 de 9 septiembre del 2011
 El usuario da expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

51 12 A

